

**NOTA ACLARATORIA.**

De conformidad con los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 71, 72, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, así como lo dispuesto en los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a así Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

Al respecto, se informa que no se reportaron avances en el sistema SRFT a nivel proyecto (Destino del Gasto), para el Programa Nacional de Reconstrucción para acciones de rehabilitación y reconstrucción de infraestructura y equipamiento en salud (PNR), Ejercicio Fiscal 2019, debido a que el recurso fue ministrado a la Secretaría de Planificación y Finanzas (SPF) el día 26 de noviembre de 2019, siendo este a su vez transferido a la cuenta bancaria de los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) el día 02 de diciembre del mismo año. Por lo anterior y considerando los días inhábiles de dicho mes, no hubo condiciones de tiempo suficientes para llevar a cabo los procesos licitación y de contratación de servicios correspondientes.

Asimismo, de haberse contratado los servicios, estos hubieran sido ejecutados durante el año 2020, incumpliendo lo estipulado en la Cláusula Quinta, párrafos 1 y 2 del Convenio Específico DGPLADES-PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN SISMOS DE 2017 Y 2018-CECTR-PUE-01/19.

No omito señalar, que de acuerdo con el Anexo 5 del Convenio antes referido, el presupuesto ministrado está etiquetado para servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas (partida 33201) y para mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos (partida 35102), no así para gasto de inversión (capítulo 6000), por lo que dicho programa no requiere de ser reportado en el rubro nivel proyecto en el SRFT.

Por último, se informa que el capital y rendimientos financieros generados fueron reintegrados a la TESOFE el día 14 de enero de 2020, conforme lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

**ATENTAMENTE**



**NOEMÍ ARRIETA LUCERO**

**DIRECTORA DE OPERACIONES DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES  
Y PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS SSEP**

**C.C.P.**

**José Luna Ramírez.** – Subdirector de Control y Gestión Financiera de los SSEP. – Para su conocimiento. – Presente.

**Luz del Carmen Hernández Sánchez.** – Subdirectora de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales de los SSEP. – Para su conocimiento. – Presente.